



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0388/

TREHUACO, 19 MAYO 2017

VISTOS:

31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

Atención Odontológica 2017, de fecha 16 de Enero de 2017, aprobado por la Resolución Exenta N° 1C/N° 0516 de fecha 07 de Febrero de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.

dicho Convenio del punto d).

e) Decreto Alcaldicio N° 0113 del 16/02/2017; aprueba

DECRETO:

DOÑA KATERIN VERGARA SILVA; TENS. Odontológico del CESFAM. de Trehuaco de fecha 08 de Mayo de 2017.

3.500.- (Tres mil quinientos pesos.-) por hora, Impuesto Incluido, con **87 horas mensuales**

Fondos del "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/FAV/VAE/CGR/mmb.-
Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 08 de Mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA R.U.N. N° 8.694.418-0 ALCALDE**, domiciliado en **Gonzalo Urrejola N° 460** de Trehuaco; en adelante "Mandante" y Prestadora de Servicios **SRTA. KATERIN VERGARA SILVA R.U.N. N° 17.636.867-5** domiciliada en **Populación Hernán Brana**, Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio "**Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2017**", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 16 de Enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 0516 del 07 de Febrero de 2017, contrata los servicios de **DOÑA KATERIN VERGARA SILVA**; de Profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, para realizar funciones de;

- TENS. de Odontología en el CESFAM. de Trehuaco, realizando labores propias de la atención Odontológica, lavado, secado y esterilización de instrumental en autoclave del CESFAM., de acuerdo a las normas de calidad.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios se obliga a prestar el servicio con un total de **20 horas semanales**, distribuidas entre los días **Lunes a Jueves** desde las **17:31 a 20:31 hrs**, **Viernes desde 16:31 a 20:31 hrs.**, y los **Sábados** desde **08:30 a 12:30 Hrs.**, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa del Convenio.

Las Actividades a contratar tienen como objetivo, "ofrecer a la población mayor de 20 años y estudiantes de cuarto medio, un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al jóvenes y su familia desde la consulta de morbilidad, actividades recuperativas y altas odontológicas, necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades".

TERCERO: Los Honorarios se le pagara **\$3.500.-** (Tres mil quinientos pesos) **por hora** trabajada previsto por la totalidad de las Actividades señaladas en la Cláusula SEGUNDA Impuestos Incluidos, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

El valor total de las Actividades, incluyen el medio o el costo de traslado de la contratada al lugar de ejecución y excluye los Materiales e insumos que implica la realización de las Actividades.

CUARTO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades Efectivamente Realizadas por mes, o en un solo pago al Finalizar la ejecución de la Totalidad de las Actividades contratadas.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte del la contratada, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período Registro de Participantes.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del Consultorio, toda vez que la contratada pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

QUINTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

SEPTIMO: La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

OCTAVO: Si por razones fundadas la contratada se viere imposibilitada de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

NOVENO: El Contrato rige desde el 08 de Mayo de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

DECIMO: La calidad Profesional de Dental de DOÑA KATERIN VERGARA SILVA, consta en Certificado de Título del Instituto Profesional Diego Portales Autónomo de Concepción emitido el 12 de Junio de 2014 y de DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 6 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2016 del citado Tribunal.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.


KATERIN VERGARA SILVA
TENS

